



**Red Latinoamericana y del Caribe
de Instituciones de Salud contra la Tortura, la Impunidad y otras
Violaciones a los Derechos Humanos
BOLETIN**

Volumen 7, Número 3, agosto de 2007



La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de Red Salud-DDHH y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea



Nuestro Norte Es el Sur

Joaquín Torres García

BRASIL “Memória para uso diário”, um filme de Beth Formaggini

EL SALVADOR La Comisión de Trabajo en Derechos Humanos Pro Memoria Histórica de El Salvador denuncia la omisión del Fiscal General para investigar casos de desapariciones.

MEXICO Respecto a la aplicación del Protocolo de Estambul a la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno por “peritos” de la PGR.
Ricardo Loewe, CCTI.

RED SALUD DDHH Del 16 al 18 de agosto se realizará en Honduras el X encuentro de la Red Latinoamericana de Instituciones de Salud Contra la Tortura, la impunidad y otras violaciones a los Derechos Humanos

BRASIL

“Memória para uso diário”, um filme de Beth Formaggini

É preciso dizer da alegria de assistirmos o filme **Memória para uso diário**. O GTNM tem agora um filme que documenta a sua luta, que dá a imagem de seu movimento.

O cine documentário talvez seja mesmo o meio apropriado para acompanhar e expressar a militância de um movimento social. Por quê? Porque o cinema é imagem-movimento – um estranho movimento, é verdade, já que é produzido por fotogramas, por uma série de quadros que postos lado a lado em um certo ritmo dão a sensação do movimento: um falso movimento? Do ponto de vista da experiência subjetiva não há diferença entre movimento real e falso movimento. O que assistimos na tela experimentamos como movimento. Vivemos como um movimento.

Por isso o cinema pode ser tão diferente da fotografia: a foto muito frequentemente quer registrar, quer dar testemunho de uma realidade vivida no passado, deixada no passado. Dessa realidade passada, a foto pode ser como um monumento que aponta para trás, que indica o que já era (um álbum de fotografia tem sempre um aspecto nostálgico, triste, até mesmo melancólico). O cinema, por outro lado, mesmo quando é documentário, porque é imagem-movimento editada, cria aquilo de que trata, sendo menos um retrato do que uma versão do passado. É o caso do documentário “**Memória para uso diário**” que vai ao passado sem olhar para trás (tal como Orfeu), recuperando imagens de uma história só vivida e não narrada (grande mérito do trabalho de pesquisa das imagens de arquivo). O filme faz o gesto da abertura dos arquivos, nos indicando que não basta abri-los, sendo ainda preciso completar a tarefa contando uma outra história. O filme faz o gesto e registra o gesto como este movimento tão delicado das mãos de Lola e Cléa ao folhear o passado. Só o cinema pode ter a realidade do gesto, acompanhando-o ao mesmo tempo em que o reinventando. Neste sentido, o cine documentário não está no tempo passado, não tem a nostalgia do vivido. Ele está neste tempo da invenção que é o tempo do porvir, do que poderá ser, não do que já era, mas do que já é. Do que já é como potencialidade, como abertura para outras realidades possíveis. No documentário filmamos o futuro, ou melhor, filmamos no horizonte do futuro.

Como pode ser um filme sobre a memória? O que este filme quer nos dizer quando afirma ser um documentário sobre a memória? O seu título nos dá uma pista: **Memória para uso diário**. Fala-se de memória enquanto uso. Está se indicando que há um sentido pragmático da memória. Daí as perguntas: para quem serve a memória? Para quem serve esta memória? O GTNM desde 1985 tem feito estas perguntas, indicando que há uma luta a ser travada no campo da memória. Há uma história oficial contada, há uma versão hegemônica acerca das lutas, sejam as lutas de resistência ao terrorismo de Estado durante os 20 anos da ditadura militar no Brasil, sejam as lutas atuais, tão cotidianas, que transferem a tecnologia da violência daqueles tempos para as periferias pobres da cidade. Dar uma outra versão para os eventos vividos é não só buscar reparação aos atingidos pela violência do Estado, é não só denunciar e levar ao julgamento os responsáveis pela violação dos direitos humanos, é, sobretudo, poder ser protagonista na narrativa da história, é poder também dar a sua versão, é poder dar um outro sentido para o passado, apostando em outros mundos possíveis, apostando no futuro. Uma memória que aponta para o futuro.

O filme **Memória para uso diário** foi editado como uma trança (parabéns às editoras Márcia Medeiros e Litza Godoy). Vários fios da vida foram sendo tecidos: o fio insistente da vida de Ivanilda buscando informações sobre seu marido por 31 anos; os fios tão delicados das vidas de Cléa e Lola; os fios elétricos das vidas de Cecília e Flora; os fios de aço das vidas de Rosilene e Maria Dalva; o fio da solidariedade daqueles que como Ana ajudaram a construir o projeto do filme – tantos fios de vida ligados por um plano comum que é tanto o plano da edição do filme, quanto o plano do movimento Tortura Nunca Mais. Compor este plano comum, dar consistência a ele é um trabalho de militância. Nossa militância é a da aposta no comum, é a luta pelo comum. Temos, portanto, neste filme as imagens-movimento de uma aposta política, sabendo agora que há muitas maneiras de militar e que Beth Formaggini afirmou conosco a sua.

Edu Passos, GTNM, Brasil, julho 2007

EL SALVADOR

1. Condena sobre la omisión del Fiscal General para investigar casos de desapariciones.

2. Condena a incidentes de represión en la ciudad de Suchitoto el día 2 de julio de 2007 y sus consecuencias.

1. Condena por omisión de investigación en desapariciones

La Comisión de Trabajo en Derechos Humanos Pro Memoria Histórica de El Salvador, deplora la omisión del Señor Fiscal General de la República, Licenciado Félix Garrid Safie, para cumplir con sus deberes constitucionales y legales de investigar seria y efectivamente la desaparición forzada de seis personas, ocurridas entre los años de 1980 y 1983, en los inicios del conflicto armado salvadoreño.

La denuncia fue interpuesta por abogados del Comité de Familiares de Víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos (CODEFAM), ante la sede de la Fiscalía el pasado 30 de agosto de 2006, en representación de los familiares de **José Arturo Vásquez Guzmán, Jorge Alberto Hernández Linares, Manuel Peña Martínez, Jesús Emigdio Sánchez Padilla, Juana Irma Cisneros Ticas y José Geovanni Azucena Santos**; todas personas desaparecidas forzosamente a manos de efectivos militares o escuadrones de la muerte en el periodo mencionado.

Este día, representantes de CODEFAM han presentado un escrito ante el Fiscal Garrid Safie para reclamar justicia y condenar la omisión de dicho funcionario para realizar diligencias de investigación, circunstancia que podría hacer incurrir a tan alto funcionario en el delito de Omisión de Investigación (artículo 311 Código Penal), además de suponer su negativa un grave incumplimiento al deber de garantía del Estado, consagrado en el artículo 2 de la Constitución y 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La denuncia de CODEFAM exige la investigación de un aparato organizado de poder criminal en el más alto nivel de la Fuerza Armada de aquél momento, siendo los dirigentes más conocidos los ex Ministros de Defensa, el General Guillermo García y el General Eugenio Vides Casanova, quienes junto a otros altos oficiales habrían promovido una política represiva que ocasionó miles de desapariciones forzadas de personas.

CODEFAM ha insistido ante el Fiscal General que, tratándose de delitos de carácter permanente, las desapariciones forzadas denunciadas no están sujetas a prescripción o amnistía, además de tratarse de crímenes contra la humanidad, ante los cuales dichas figuras son inaplicables.

El expediente del caso ha sido asignado, desde hace casi un año, a fiscales distintos, quienes le han dado un trato marginal a la investigación, sin que se haya realizado ninguna diligencia relevante de investigación hasta la fecha.

2. Condena a incidentes de represión en la ciudad de Suchitoto el día 2 de julio de 2007 y sus consecuencias.

La Comisión Pro Memoria, condena también el uso arbitrario y desproporcionado de la fuerza policial en contra de concentraciones pacíficas de población en la ciudad de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, acaecidos tales hechos en ocasión de una protesta social contra el anuncio de una política gubernamental que sería presentada por el Presidente de la República en dicha ciudad y la cual abre la posibilidad de que el servicio de acceso al agua sea sometido a procesos privatizadores.

La protesta se realizaba en ejercicio legítimo de los derechos a reunión y asociación, participando de la actividad numerosas personas integrantes de diversas organizaciones sociales y comunitarias, así como población en general.

Sin agotar procedimientos de mediación y pese al carácter pacífico de la protesta, los manifestantes fueron arbitrariamente reprimidos por pelotones de la Unidad de Mantenimiento del Orden de la PNC, con apoyo de unidades de asalto de la PNC y contingentes de la Fuerza Armada que incluyeron vehículos con ametralladoras de guerra de alto calibre y helicópteros militares.

Los agresores provocaron graves afectaciones al derecho a la integridad de los manifestantes y de la población en general, pues persiguieron a sus víctimas incluso en los montes y dentro de la Ciudadela Guillermo Ungo, en donde lanzaron gases en forma indiscriminada, con especial afectación de niños, niñas y adultos mayores o enfermos.

Como resultado de las acciones se produjo la detención arbitraria de las siguientes personas: 1) Sandra Isabel Guatemala; 2) Marta Lorena Araujo Martínez; 3) Rosa María Centeno Valle; 4) Manuel Antonio Rodríguez Escalante; 5) Facundo Dolores García; 6) María Haydee Chicas; 7) José Ever Fuentes Herrera; 8) Héctor Antonio Ventura Vásquez; 9) Vicente Vásquez Basilio; 10) Marta Yanira Méndez; 11) Beatriz Eugenia Nuila González; 12) Clemente Guevara Batres; 13) Santos Noé Mancía Ramírez; y 14) Gertrudis Patricio Valladares Aquino.

Los detenidos fueron sometidos a malos tratos; a tratos crueles, inhumanos y degradantes y algunos de ellos torturados, no sólo con golpes, sino con amenazas de lanzarlos al vacío desde un helicóptero policial en que fueron transportados a centros de detención.

Indebidamente, la Fiscalía General de la República ha acusado a los activistas detenidos ilegalmente de actos de terrorismo, decisión que ha confirmado la Jueza Especial de Instrucción de San Salvador, Licenciada Ana Lucila Fuentes de Paz, en una cuestionada resolución que carece de fundamentos legales suficientes y atropella garantías inderogables como la presunción de inocencia, el principio de legalidad y el derecho de defensa.

La Comisión Pro Memoria externa su profundo pesar porque intereses políticos hayan afectado la independencia de la mencionada funcionaria judicial, quien ha sentado el negativo precedente de generar nuevamente el fenómeno de personas que son detenidas arbitrariamente, sometidas a sufrimientos físicos y psicológicos arbitrarios y reclusos en una cárcel sin razones legales suficientes, por razón de su militancia social, humanitaria o política.

La Comisión Pro Memoria por tanto, rechaza la actuación de las autoridades policiales, fiscales y judiciales que han generado otra vez en El Salvador el flagelo de los "presas y presos políticos", que tanto daño causó a la sociedad salvadoreña durante el conflicto armado interno.

Hechos como los aquí condenados deterioran gravemente la construcción del Estado de Derecho en El Salvador y hacen peligrar los pocos logros de los Acuerdos de Paz que aún no han sido anulados por las políticas gubernamentales que, desde el inicio del proceso de paz, han favorecido el autoritarismo, la impunidad de las graves violaciones a los derechos humanos y el desprecio de las víctimas de estos crímenes.

**Comisión de Trabajo en Derechos Humanos Pro Memoria Histórica de El Salvador
Julio 13/ 2007**

MEXICO

Dra. Alicia Pérez Duarte
Fiscal Especial para la Atención de Delitos relacionados
con actos de Violencia contra las Mujeres
Presente.

Respecto a la aplicación del Protocolo de Estambul a la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno por “peritos” de la PGR, expresamos por propio derecho nuestro parecer en los siguientes términos:

Invalidez del estudio realizado por la PGR

A pesar de existir ya una documentación de la tortura sufrida por la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno llevada a cabo por el Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad (CCTI), además de un examen médico realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el personal de la Fiscalía a su cargo le comunicó a la Coadyuvancia del caso que, de no realizarse otro peritaje por los peritos de la Procuraduría General de la República, “lo más seguro” era que el juez emitiera una sentencia contraria al alegato de tortura. En vista de tal actitud coercitiva, la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno decidió someterse al procedimiento, a condición de que fuera acompañada todo el tiempo por una persona de su confianza, a modo de reducir hasta donde fuera posible la re-traumatización.

De acuerdo al texto original del Protocolo de Estambul¹, editado por la Organización de las Naciones Unidas, la investigación de la tortura se basa en principios, los cuales fueron transgredidos: La PGR no es independiente ni imparcial en este y en la mayoría de los casos de documentación de la tortura, porque juega simultáneamente el papel de juez y parte. Esta parcialidad y dependencia se mostró con claridad de acuerdo a la descripción de los hechos siguientes, de los cuales fue testigo directo el maestro y médico Ricardo O. Loewe R., abajo firmante, en representación del CCTI.

La PGR hizo caso omiso de la normatividad, dado que su estudio no es oportuno. Una de las dos “médicas” nombradas como “perito” tuvo un comportamiento que no corresponde a una persona habituada al ámbito clínico durante el examen (la única pregunta que realizó fue “¿en qué posición te violaron?”; cuando la otra médica, la más joven, le pidió a la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno que pusiera, una vez más, por escrito su experiencia, empezó a hablar en voz alta y a llamar por teléfono; además se pasó la sesión jugueteando con el martillo de reflejos, que no fue usado con fines de exploración) y durante la exploración aplicó fuerza excesiva – sin mostrar sensibilidad – a la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno para que abriera la boca para mayor comodidad de la fotógrafa². Volveremos a este asunto.

La brutalidad con la que fuera formulada la pregunta arriba mencionada, muestra que la “perito” mencionada no conoce, por decir lo menos, el Protocolo de Estambul³; además, la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno ya había respondido varias veces por escrito a esa pregunta.

Y si no fuera trágico, movería al menos a una sonrisa lo siguiente: Desde hace varios años, la PGR viene sosteniendo que aplica el Protocolo de Estambul, y que para ello ha elaborado un formulario sobre papel no falsificable, para el uso exclusivo de la propia PGR. Pues bien, las 6 horas que tuvo que escribir la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno, de acuerdo con los requerimientos de la “perito psicóloga”, lo debió hacer con lápiz sobre papel *bond* común y corriente. También el formulario médico, que era una oscura copia xerográfica de su versión “no falsificable”, fue llenado por una de las médicas, que escribió con bolígrafo. Después explicó que toda esa información la debía de mecanografiar sobre el famoso formulario, usando una máquina “de las antiguaitas” Es importante señalar que el método de tortura utilizado por las fuerzas mixtas

¹ Naciones Unidas: *Protocolo de Estambul*. Serie de Capacitación Profesional N° 8. Nueva York y Ginebra, 2001.

² *Op. cit.* Párrafo 89 “El investigador principal deberá tener formación o experiencia en documentación de la tortura y en el trabajo con víctimas de traumas, incluida la tortura.

³ *Op. cit.* Párrafo 148 “Si la tortura sexual formó parte de las violaciones sufridas, el demandante puede sentirse irremediadamente estigmatizado y manchado en su integridad moral, religiosa, social o psicológica. Para que una entrevista esté bien realizada tiene importancia fundamental, por consiguiente, que incluya la expresión del respetuoso conocimiento de esas condiciones, así como la clarificación del concepto de confidencialidad y sus límites. Teniendo en cuenta la necesidad de que el informe sea eficaz en los tribunales, el evaluador deberá realizar una apreciación subjetiva de la medida en que sea necesario obtener detalles, sobre todo cuando el demandante en la entrevista da muestras evidentes de angustia”.

de los gobiernos estatal y federal en Atenco fue colectivo, de manera que cada sobreviviente no sólo sufrió la tortura psicológica de ver y oír cómo eran torturadas muchas otras personas, sino que además fue testigo presencial de la tortura. El hecho de que la PGR y su Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con actos de Violencia contra las Mujeres no hayan utilizado jurídicamente estos testimonios muestra una omisión que muy probablemente señale la criminalización *a priori* de las víctimas. Volveremos a este asunto más adelante.

Un trato no cumplido: Evitar la re-traumatización

La Coadyuvancia y la sobreviviente y denunciante de la tortura, ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno, aceptaron que se realizara el procedimiento, con la condición de que el suscrito médico Ricardo Loewe estuviera presente durante el “peritaje” que realizaría la PGR. Tal condición se fundamentó en el hecho de que a esta sobreviviente ya se le había realizado una aplicación del Protocolo de Estambul y un examen médico: El primero por CCTI y el segundo por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; de tal modo, había un riesgo considerable de re-traumatización, por lo cual la propia víctima pidió ser acompañada por alguien de su confianza. Esta condición no se cumplió totalmente, dado que al suscrito le fue impedido escuchar el procedimiento psicológico, aunque pudo observarlo a través de la puerta, que es de vidrio.

Durante una de las sesiones, aquella en la que tuvo que desnudarse la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno, el piso donde se realizó el examen se llenó de aproximadamente 20 policías uniformados, quienes pasaron al cuarto contiguo al que sirvió de consultorio clínico. Huelga decir que la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno recordó la tortura con toda intensidad. Las “peritos” no comprendieron, o fingieron no comprender la situación, que fue valientemente superada por la ciudadana Méndez, quien se recompuso para proseguir con la exigencia de la Fiscalía Especial y la Procuraduría General de Justicia.

Fue evidente la re-traumatización de la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno, manifestada por su dificultad para conciliar el sueño durante los días que duró el procedimiento, por la intensificación de su miedo y por un accidente casero (se resbaló en el baño de la casa en la que ha vivido durante muchos años) que le impidió llegar a una de las citas.

La aplicación del “Protocolo”

El procedimiento tuvo una duración aproximada de 14 horas, distribuidas en cinco sesiones: Las tres primeras se dedicaron al examen psicológico y las demás al examen médico.

Durante el examen psicológico, que tuvo unas 10 horas de duración con la presencia de la sobreviviente y la psicóloga, la “perito” colocó su silla de frente hacia la pared, en tanto la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno colocó la suya de manera que daba la cara hacia la otra persona; esta coreografía se repitió en las tres sesiones; durante el tiempo de la escritura de las respuestas por parte de la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno, la profesional estuvo enviando mensajes a través de su teléfono celular. Ello impidió la recolección – por parte de la psicóloga – de datos correspondientes al lenguaje corporal de la víctima. Por otro lado, las dos terceras partes del tiempo se dedicaron a la respuesta escrita, lo que dificulta grandemente el obtener una impresión clínica de las emociones, además de que muchos sobrevivientes a la tortura tienen mayor dificultad para expresar tales emociones por escrito. A la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno se le aplicó un pliego de unas seiscientas preguntas correspondientes al “Minnesota Multiphasic Personality Inventory (MMPI)”, un estudio de personalidad usado con frecuencia en estudios de criminalística. El Protocolo de Estambul indica al respecto que “Apenas hay publicaciones acerca de la utilización de las pruebas psicológicas (pruebas proyectivas y objetivas de personalidad) en la evaluación de los supervivientes de la tortura. Además, las pruebas psicológicas de personalidad carecen de validez transcultural. Estos factores se combinan limitando gravemente la utilidad de las pruebas psicológicas para la evaluación de las víctimas de la tortura”. A mayor abundancia, la actitud distante de la “psicóloga” es cualquier cosa, menos una aplicación del Protocolo de Estambul de acuerdo a la norma establecida.⁴

En cuanto al examen médico, la anamnesis fue correcta. Se le volvió a pedir a la sobreviviente que escribiera su experiencia de tortura; entretanto, las dos “peritos” se pusieron a conversar y a

⁴ *Op. cit.* Párrafo 163 “La confianza es un componente esencial para que pueda obtenerse una relación fidedigna de malos tratos. El ganarse la confianza de alguien que ha experimentado tortura u otras formas de malos tratos exige una escucha activa, una comunicación meticulosa, cortesía y empatía y honestidad genuinas”.

hablar por teléfono, como ya se mencionó, de manera que la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno les solicitó atentamente otro espacio, dado que no se podía concentrar, a lo cual una de ellas se salió de la habitación habilitada como consultorio. La exploración física en cambio, abundó sobre la fotografía de dos tatuajes y agresivamente sobre la documentación fotográfica de ambas arcadas dentales, las que no tuvieron antecedentes de haber sido lesionadas durante la tortura. En cambio, no se realizó la exploración osteoarticular ni la neuromuscular. De la exploración neurológica solamente se revisó la sensibilidad cutánea en los brazos y antebrazos, habiendo faltado la exploración de los pares craneales y de los reflejos (a pesar de que había un martillo de reflejos, con el que la “perito” de mayor edad jugueteó nerviosamente por largo rato.

La agresión fotográfica fue muy notable: a la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno le fueron tomadas fotos de todo el cuerpo estando tanto vestida como completamente desnuda, de frente, de perfil derecho y de espalda, además de la fotografía de la boca, que se mantuvo abierta a su límite por las cuatro manos de las mujeres de bata blanca, las “peritos”. Esas fotos nada tienen que ver con el Protocolo de Estambul.

Hay – en posesión de la Fiscalía Especial a su digno cargo – 13 fotografías tomadas por la CNDH unos días después del episodio de tortura, pero no se hizo el intento de tomar fotografías actuales de los sitios que mostraban equimosis, edema, heridas o abrasiones en mayo de 2006, a excepción de una cicatriz que la sobreviviente tiene en la región parieto-occipital derecha.

Como quiera, esta Coadyuvancia solicita se le informe acerca de la documentación detallada sobre la cadena de custodia de la película, los negativos y las impresiones, tal como lo marca la norma del Protocolo de Estambul.

La criminalización

Como quedó asentado, la aplicación de una prolongada prueba de personalidad y la sesión fotográfica – con énfasis en las poses de fichaje policiaco, en los tatuajes y en las arcadas dentarias – ya son predictivas del “resultado” del “peritaje”. A esto cabe añadir la fórmula jurídico-policia de referirse a la denunciante de tortura como “persona que dice llamarse...”. De hecho, la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno nunca “dijo llamarse”, dado que estaba suficientemente acreditada ante la Fiscalía a su digno cargo.

La criminalización de los testigos impidió que se cumpliera la norma del Protocolo de Estambul, que pide: “identificar a posibles testigos y obtener sus declaraciones con respecto a la presunta tortura”.

La interpretación

Dada la muy deficiente aplicación de un supuesto Protocolo de Estambul a la ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno, es de esperarse que la interpretación, además de procesar datos mal obtenidos, tampoco se ajuste a la normatividad del Protocolo de Estambul, por lo que esta Coadyuvancia manifiesta su derecho a conocer el texto íntegro del “diagnóstico” realizado por las “peritos” de la Procuraduría General de la República.⁵

Atentamente

Ricardo Loewe, MC., MSP., C.C.T.I, México, D. F., a 18 de junio de 2007

c.c.p. La interesada, ciudadana Bárbara Italia Méndez Moreno.

c.c.p. La Licenciada Luisa Pérez, abogada de la Coadyuvancia.

c.c.p. La Licenciada Nieves Molina Clemente, asesora legal del IRCT.

c.c.p. El Dr. Rupert Knox, investigador de Amnistía Internacional sobre México.

c.c.p. La Sra. Anne-Laurence Lacroix, responsable del Programa Asistencia urgente a las víctimas de la tortura de la OMCT.

c.c.p. El Secretariado del Comité contra la Tortura de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

c.c.p. El Sr. Manfred Nowak, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura,

⁵ *Op. cit.* Párrafo 83 “El informe tendrá carácter confidencial y se comunicará su contenido al sujeto o a la persona que éste designe como su representante. Se recabará la opinión del sujeto y de su representante sobre el proceso de examen, que quedará registrada en el informe. El informe también se remitirá por escrito, cuando proceda, a la autoridad encargada de investigar los presuntos actos de tortura o malos tratos. Es responsabilidad del Estado velar por que el informe llegue a sus destinatarios”.

RED SALUD DDHH

Del 16 al 18 de agosto se realizará en Honduras el X encuentro de la Red Latinoamericana de Instituciones de Salud Contra la Tortura, la impunidad y otras violaciones a los Derechos Humanos

PROGRAMA

Día 1 - 16-08-2007

Moderador: EATIP

Mañana	Tema	Responsable
8:00-9:00	Desayuno	
9:00-9:30	Bienvenida y palabras del Dr. Juan Almendares, Director Ejecutivo del CPTRT, Dr. José Quiroga, IRCT Presentación del programa	
9:30-10:00	Presentación de la Danza Folklórica del Ministerio de Cultura, Artes y Deportes	
10:00-10:30	Contexto sociopolítico de Honduras (énfasis en violencia)	Álvaro Cáliz, Expositor nacional
10:30-10:45	Receso	
10:45-11:15	Contexto sociopolítico de Honduras, parte II	Enrique Flores Lanza, Asesor Presidencial
11:15-11:45	Preguntas y comentarios	
11:45-12:15	Situación regional Centroamérica-México	Nery Rodenas, ODHAG. Roberto Alvarenga, CDHES. José Luís Victorio, CCTI.
12:15-12:30	Preguntas y comentarios	
12:30-1:30	Almuerzo	
Tarde		
1:30-2:10	Situación de la Tortura en Honduras	Lucas Valderas, CPTRT Sandra Ponce, Fiscal Especial DDHH Ministerio Público
2:10-2:25	Preguntas y comentarios	
2:25-3:05	Protocolo de Estambul: La Experiencia de CCTI en México	José Luís Victorio, CCTI
3:05-3:15	Preguntas e intervenciones	
3:15-3:30	Receso	
3:30-4:15	Prevención a través de la Documentación, la experiencia de la implementación del protocolo de Estambul en Ecuador	Yadira Narváez, PRIVA
4:15-4:30	Preguntas y comentarios	
4:30-5:15	Efectos Psicológicos y psicosociales de la impunidad	Daniel Kersner, EATIP
5:15-5:30	Preguntas y comentarios	
5:30-7:30	Presentación de Libros y documentales	"Por venires de la memoria", EATIP Film "Your neighbours son"
8:00	Cena	

Día 2 - 17-08-2007 Moderador: CPTRT

Mañana	Tema	Responsable
8:00-9:00	Desayuno	
9:00-9:45	La Situación del peritaje forense en el Marco de los Derechos Humanos en Honduras	Arturo Álvarez Rubio, Director de Medicina Forense, Ministerio Público de Honduras
9:45-10:00	Preguntas y comentarios	
10:00-10:45	Protocolo de Estambul	José Quiroga, IRCT
10:45-11:00	Preguntas y comentarios	
11:00-11:15	Receso	
11:15-12:00	Documentación de lesiones médicas	José Quiroga, IRCT
12:00-12:15	Preguntas y comentarios	
12:15-1:15	Almuerzo	
Tarde		
1:15-2:00	Acompañamiento psicológico durante peritajes en casos de tortura	Carlos Jibaja, CAPS
2:00-2:15	Preguntas y comentarios	
2:15-3:00	Procesos de reparación psicosocial: la experiencia en el contexto colombiano	Gloria Amparo Camilo y Martha Nubia Bello, Corporación AVRE
3:00-3:15	Preguntas y comentarios	
3:15-3:30	Receso	
3:30-4:30	"La Tortura y la Impunidad en el contexto mundial actual" (La Red Salud y su papel en la erradicación de la tortura, la impunidad y la reparación de las víctimas), Trabajo en grupos	1. "La tortura en el contexto de la guerra contra el terrorismo y la participación de los profesionales de salud", GTNM 2. Impunidad, EATIP 3. Reparación, la experiencia de SERSOC
4:30-5:30	Plenaria y conclusiones	
5:30-6:00	Presentación del Proyecto Global de Capacitación Avanzada a través de Servicios de Salud para Sobrevivientes de Tortura	José Luis Victorio, CCTI
6:00-7:00	Socialización Memorias sobre Seminario Taller Internacional Integración de Abordajes y Acciones Psicosociales en la Asistencia Jurídica a Víctimas	Corporación AVRE
8:00	Cena	

Día 3 - 18-08-2007 Moderador: AVRE

Mañana	Tema	Responsable
8:00-9:00	Desayuno	
9:00-9:45	Fortalecimiento Organizacional de la Red Latinoamérica y del Caribe de Instituciones de Salud contra la Tortura, la Impunidad y otras Violaciones a los Derechos Humanos	Ronald Solís, ODHAG
9:45-10:00	Preguntas y comentarios	
10:00-10:45	Aspectos operativos de la Red (Discusión sobre el Council y los Estatutos del IRCT)	
10:45-11:00	Receso	
11:00-12:30	Aspectos operativos de la red (Estatutos de la Red, boletín, página Web, Asuntos pendientes, próximo equipo coordinador, definición del próximo encuentro)	
12:30-1:30	Almuerzo	
Tarde		
1:30-2:30	Declaración de la red y Acuerdos	
2:30-3:15	Evaluación y clausura	
3:15-3:30	Receso	
3:30-3:45	Salida a Valle de Ángeles	
5:15-5:30	Retorno a Tegucigalpa	
8:00	Cena de Despedida	

Instituciones de la Red

Institución	Correo electrónico	Sitio Web
Programa de Asistencia Integral a Sobrevivientes de la Tortura PAIST- ACAT – México	acat@att.net.mx	
Apoyo a Víctimas Pro-Recuperación Emocional (Corporación AVRE), Colombia	avre_dirección@007mundo.com	
Área de Salud Mental, Oficina de DDHH del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), Guatemala	orecondo@odhag.org.gt saludmental@odhag.org.gt	www.odhag.org.gt
ATYHA, Paraguay	atyha@rieder.net.py	
Centro de Salud Mental y DDHH (CINTRAS), Chile	cintras@cintras.tie.cl	www.cintras.tie.cl
Centro para la Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas e la Tortura y sus Familiares (CPTRT), Honduras	cptrt@multivisionhn.net udi@cptrt.org	
Comisión de DDHH de El Salvador (CDHES), El Salvador	comisiondh@yahoo.com	
Centro de Atención Psicosocial (CAPS), Perú	psico@dhperu.org	
Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad (CCTI). México	colectivo@contralatortura	
Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial (EATIP), Argentina	eatip@fibertel.com.ar	www.sacbe.com/irctla
Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), Guatemala	ecap@quate.net ecap@itelqua.com.gt	
GAM, Guatemala	Gam@gam.org.gt	
Fundación Regional de asesoría en DDHH (INREDH), Ecuador	inredh@ecuanex.net.ec	www.derechos.org/inredh
Instituto de Terapia e Investigación sobre las Secuelas de la Tortura y la Violencia Estatal (ITEI)	iteibol@megalink.com	
Fundación para la Rehabilitación Integral de Víctimas de Violencia (PRIVA), Ecuador	priva@uio.satnet.net	
Grupo Tortura Nunca Mais, Río de Janeiro (GTNM/RJ), Brasil	gtnm@alternex.com.br	www.torturanuncamais-rj.org.br
Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, Venezuela	redapoyo@cantv.net	
Servicio de Rehabilitación Social - SERSOC – Uruguay	sersoc@chasque.apc.org	www.sersoc.org.uy/

Visite la página web de la Red: <http://www.redsalud-ddhh.dm.cl>